



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 384 -2023-GM/MDCGAL

106933



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 AGO, 2023

VISTOS:

El INFORME N°035-2023-GFHY-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por el Residente de Obra, INFORME N°01080-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, INFORME N°005-2023-EDLS-IO-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por el Inspector de Obra, INFORME N°1511-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME N°044-2023-GFHY-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Residente de Obra, INFORME N°01528-2023-SGO-GEI/MDCGAL, con fecha de recepción de cargo de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, INFORME N°008-2023-EDLS-IO-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el Inspector de Obra, INFORME N°1788-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, MEMORANDO N°196-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, INFORME N°085-2023-GFHY-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el Residente de Obra, INFORME 02756-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, INFORME N°4491-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Ejecución de Inversiones, INFORME N°1421-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, INFORME N°650-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N°013-2023-EDLS-IO-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. EDGAR D. LAURA SARMIENTO, INFORME N°2918-2022-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME N°4915-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, INFORME N° 977-2023-GAJ-MDCGAL, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección general de la entidad, del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, su función básica es conducir la gestión municipal para el logro de los objetivos institucionales. Es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, está a cargo del Gerente Municipal, servidor a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece que, "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios"; y en su numeral 6) del artículo 1° señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas". Asimismo, el numeral 8) de la misma, señala que, "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2023-MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que es de aplicación obligatoria para todas la Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad (...), que se encuentran relacionadas con la Ejecución de Inversiones. Y que tiene por objetivo, complementar las normas del proceso de la fase de ejecución de inversiones, por las diferentes fuentes de financiamiento que ejecuta la Entidad. Asimismo, en su artículo 77°, respecto al Informe de Corte Físico - Financiero, en su numeral 77.1) y numeral 77.2), establece que, "Se elabora en los casos que se identifiquen inversiones desfasadas física y/o financieramente (incluidos desfases en recursos empleados), inversiones que no cuenten con más de un informe mensual no tramitados o no aprobados que provengan de ejercicios presupuestales anteriores. En estos casos, y en cualquier situación de cambio de Residente de Obra bajo cualquier circunstancia, (...), siendo así que el informe de corte físico - financiero es el único que regularizará los avances mensuales anteriores no informados, siendo que marca un nuevo hito a partir del cual se aplica los plazos para trámites oportunos de acuerdo a lo detallado en el presente Manual". Y en su numeral 77.7) y numeral 77.9), dispone que, "El Residente de Obra, al contar con su designación, y de ser la situación de la obra, una que amerite el corte físico - financiero, deberá solicitar la información necesaria y presentar el informe de corte en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, el cual, el Inspector de Obra en un plazo máximo de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de recibido el informe, procederá a la emisión de APROBACION DE INFORME DE CORTE FISICO-FINANCIERO AL [MES EN QUE SE ELABORA] u OBSERVACIONES AL INFORME DE CORTE FISICO-FINANCIERO AL [MES EN QUE SE ELABORA], informe donde se deberá aclarar si se requiere mayor asignación presupuestal sustentada. (...). Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, previa opinión técnica de disponibilidad presupuestal en caso de adicionales, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°069-2020-GM/MDCGAL de fecha 30 de enero del 2020, se aprobó el Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2459244, para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto de S/. 7'756,443.48 soles.

Que, mediante INFORME N°035-2023-GFHY-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por el Residente de Obra, Arq. Guellin Fredy Huaricayo Yanapa, presenta su informe de Corte de la obra en mención, con CUI N°2459244, solicitando la revisión y evaluación por la inspección.



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 384 -2023-GM/MDCGAL



Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 AGO. 2023

Que, mediante INFORME N°01080-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, Ing. Mireya Doménica Núñez Núñez, remite el informe de Corte de la obra en mención, con CUI N°2459244, para conocimiento y evaluación del Inspector de Obra.

Que, mediante INFORME N°005-2023-EDLS-IO-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Edgar David Laura Sarmiento, remite las observaciones al informe de corte presentado por el Arq. Guellin Fredy Huaricayo Yanapa, de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2459244.

Que, mediante INFORME N°1511-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Norah Mamani Condori, remite las observaciones al informe de corte de la obra en mención, con CUI N°2459244.

Que, mediante INFORME N°044-2023-GFHY-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Residente de Obra, Arq. Guellin Fredy Huaricayo Yanapa, presenta subsanación a las observaciones al informe de Corte de la obra en mención, con CUI N°2459244, para su atención del caso.

Que, mediante INFORME N°01528-2023-SGO-GEI/MDCGAL, con fecha de recepción de cargo de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, de fecha 25 de abril del 2023, el Sub Gerente de Obras, Ing. Mireya Doménica Núñez Núñez, remite la subsanación a las observaciones del informe de corte de la obra en mención, con CUI N°2459244, para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante INFORME N°008-2023-EDLS-IO-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Edgar David Laura Sarmiento, remite conformidad al informe de corte de la obra en mención, con CUI N°2459244.

Que, mediante INFORME N°1788-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Norah Mamani Condori, remite la conformidad al informe de corte de la obra en mención, con CUI N°2459244.

Que, mediante MEMORANDO N°196-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, Mireya Doménica Núñez Núñez, remite la conformidad de informe de corte de la obra en mención, con CUI N°2459244.

Que, mediante el INFORME N°085-2023-GFHY-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el Residente de Obra, Arq. Guellin Fredy Huaricayo Yanapa, solicita acto resolutorio del Informe de Corte Físico – Financiero, de la obra en mención, con CUI N°2459244.

Que, mediante INFORME 02756-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, Ing. Mireya Doménica Núñez Núñez, remite solicitud de acto resolutorio del informe de Corte Físico – Financiero de la obra en mención, con CUI N°2459244.

Que, mediante INFORME N°4491-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Ejecución de Inversiones, Arq. Eberth Jesus Pari Yujra, remite solicitud de acto resolutorio de informe de Corte Físico – Financiero de la obra en mención, con CUI N°2459244.

Que, mediante INFORME N°1421-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Ing. Eddy Joanin Sanchez Vargas, se pronuncia sobre "Solicitud de acto resolutorio de informe de Corte Físico-Financiero señalando que se procedió a evaluar el Expediente Administrativo remitido a este despacho, determinándose que el presente, no especifica, ni detalla un monto o cantidad determinada correspondiente a un incremento o reajuste que requiera de viabilidad presupuestaria, por lo que se concluye que no es de competencia de este despacho emitir opinión de disponibilidad presupuestaria, ya que no tiene incidencia presupuestal. Finalmente, recomienda continuar con el procedimiento administrativo que corresponda.

Que, mediante INFORME N°650-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y presupuesto, Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, señala que la Sub Gerencia de Presupuesto; mediante el INFORME N°1421-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL; emite el informe técnico efectuando el análisis, sustentando que No es competencia de la Sub Gerencia de Presupuesto emitir opinión de Disponibilidad Presupuestaria, ya que NO tiene INCIDENCIA PRESUPUESTAL. En tal sentido; se remite el presente documento y sus actuados a su despacho para conocimiento, evaluación y trámite correspondiente en el marco normativo de sus funciones y se sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Aprobación mediante Acto Resolutorio.

Que, mediante INFORME N°947-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 27 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Héctor Laurence Rodríguez Flores, observa a aprobación de acto resolutorio del informe de Corte Físico – Financiero de la obra en mención, con CUI N°2459244.

Que, mediante INFORME N°013-2023-EDLS-IO-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. EDGAR D. LAURA SARMIENTO dice: Que el avance físico real ejecutado durante la ejecución de la obra es 93.23% con respecto al expediente técnico modificado, tal como indica el cuadro resumen detallado en el informe, siendo que el cálculo del desfase financiero de la obra da un monto final de -S/ 461,744.75 soles, monto que releja el pésimo control financiero por parte de los residentes e inspectores de obra en los años 2020-2021 y 2022, tal como se muestra en los cuadros resúmenes detallados en el informe. En ese sentido señala que se realizó la revisión de documentación y el contenido de la información de estos, tomando en cuenta los requerimientos mínimos establecidos para la ejecución de obra por administración directa y recomendaciones indicadas, y como resultado de la revisión y evaluación del INFORME DE CORTE FÍSICO - FINANCIERO, dicho informe se encuentra APROBADO, se tuvo en consideración que mediante resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL, de fecha 15 de junio del 2023, en el artículo primero se aprueba el MANUAL N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". Según el artículo 77.7 (...). El inspector de obra en un plazo máximo de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de recibido el informe, precederá a la emisión de APROBACION DE INFORME CORTE FÍSICO – FINANCIERO (...). Por tal motivo la inspección



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 384-2023-GM/MDCGAL



Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 AGO, 2023

CONCLUYE DANDO LA APROBACION DE INFORME DE CORTE FISICO - FINANCIERO JULIO 2023, correspondiente a la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Por lo tanto, recomienda derivar el presente informe a la **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA** para que continúe con su trámite.

Que, mediante INFORME N°2918-2022-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en consideración al INFORME N°013-2023-EDLS-IO-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL, y en conformidad al Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, **RATIFICA LA APROBACIÓN AL INFORME DE CORTE FÍSICO - FINANCIERO JULIO 2023**, emitida por el Inspector; por lo que recomienda continuar con el trámite administrativo hasta su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante INFORME N°4915-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, en consideración a los informes técnicos expuestos en párrafos precedentes, solicita continuar el trámite administrativo a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, posteriormente sugiere la emisión de acto resolutorio respectivo de aprobación.

Que, mediante INFORME N° 977-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a los informes técnicos expuestos en párrafos precedentes, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación del Informe Técnico de Corte Físico - Financiero - julio 2023, correspondiente al Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2459244, sin incidencia presupuestal. Asimismo, recomienda remitir copia de la presente y sus actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), para el deslinde de responsabilidades que hubiere a lugar de acuerdo a la evaluación realizada según INFORME N°013-2023-EDLS-IO-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA** ING. EDGAR D. LAURA SARMIENTO, que dio origen a la elaboración del expediente Informe Técnico Corte Físico - Financiero de Obra del Proyecto en mención.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Informe Técnico de Corte Físico - Financiero - julio 2023, correspondiente al Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2459244; por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL-T; contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **INFORME TÉCNICO DE CORTE FÍSICO - FINANCIERO - JULIO 2023**, correspondiente al Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2459244, sin incidencia presupuestal; y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Sub Gerencia de Obras, la implementación y complementación respectiva conforme al ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se deriven copias de todo el presente Expediente a la Secretaría Técnica del PAD, para el deslinde de responsabilidades que hubiere a lugar.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados, y a las demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GM
GSGII
GEI
GAJ
SGSLP
SGP
GPP
SGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL